



**MODIFICA RESOLUCIÓN N° 1.059
DE 2011 DEL PLAGUICIDA
ATRANEX® 50% SC EN EL SENTIDO
QUE SUSTITUYE AL TITULAR DE SU
AUTORIZACIÓN**

EXENTA

SANTIAGO,

13 JUL 2012

4100

N° _____ / **VISTOS** : El Decreto Ley N° 3.557 de 1980 sobre Protección Agrícola; la Ley N° 20.308, sobre la Protección a los Trabajadores en el Uso de Productos Fitosanitarios; la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones que Establece Normas para la Evaluación y Autorización de Plaguicidas; la Resolución N° 2.433 de 2012 que Delega Atribuciones en Autoridades del Servicio Agrícola y Ganadero y Deroga Resoluciones que Indica; y

CONSIDERANDO:

1. Que, el plaguicida **ATRANEX® 50% SC**, se encuentra inscrito bajo la Autorización del Servicio Agrícola y Ganadero N° 3.052, de fecha 29 de julio de 1985 y renovado con fechas 29 de julio de 1990, 29 de julio de 1995, 29 de julio de 2000, por Resolución del Servicio N° 3.223, de fecha 13 de junio de 2008 y por Resolución del Servicio N° 1.059, de fecha 11 de febrero de 2011.
2. Que, la Resolución del Servicio N° 3.223, de fecha 13 de junio de 2008, autoriza la renovación y modificación de uso para el plaguicida **ATRANEX® 50% SC**.
3. Que, la firma **MAGAN CHILE LTDA.**, RUT N° 78.088.500-9, domiciliada en Avenida Apoquindo N° 3401, Oficina N° 33, Las Condes, Santiago, Chile, representada por el Sr. Álvaro Arroyo Castellanos, ha solicitado con fecha 19 de junio de 2012, el traspaso de la titularidad del plaguicida individualizado *supra* a la firma **MAKHTESHIM AGAN CHILE SpA.**, de acuerdo con el artículo N° 18 de la Resolución N° 3.670 de 1999.
4. Que, la firma **MAKHTESHIM AGAN CHILE SpA.**, RUT N° 76.209.932-2, domiciliada en Av. Vitacura 2938, piso 8, Las Condes, Santiago, representada por los Srs. Benjamín Novoa Mackenna y Gonzalo Delaveau Swett, ha informado a este Servicio con fecha 19 de junio de 2012, su decisión de aceptar a conformidad dicho traspaso.
5. Que, efectuada la evaluación de los antecedentes y los análisis respectivos, éstos demuestran que se cumple con las exigencias establecidas por las normas vigentes.

RESUELVO:

1. Modificase la Resolución de este origen N° 1.059, de fecha 11 de febrero de 2011, en el sentido que se sustituye al titular de esta autorización individualizado en el punto N° 3 *supra*, por la firma **MAKHTESHIM AGAN CHILE SpA.**, RUT N° 76.209.932-2, domiciliada en Av. Vitacura 2938, piso 8, Las Condes, Santiago.
2. La autorización de este plaguicida tiene vigencia hasta el **29 de julio de 2015.**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



**E. OCTAVIO HERRERA CONTESSE
INGENIERO AGRÓNOMO
JEFE DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y FORESTAL**

Transcríbese a:

MAGAN CHILE LTDA.
MAKHTESHIM AGAN CHILE SpA.
División Protección Agrícola y Forestal
Unidad de Comunicación y Prensa Nivel Central
Dirección Regional Valparaíso
Dirección Regional Metropolitana
Oficina de Partes
N° 1265
JRL / PBC

FOLIOSCAN
N° 493340

División de Protección Agrícola y Forestal. Subdepartamento Plaguicidas y Fertilizantes.
Avenida Presidente Bulnes 140, piso 3. Santiago. Fono: 345 1111 / Correo-e: agricola@sag.gob.cl
www.sag.cl

